

Circular 9/2008 de 10 de abril

SE AMPLÍA EL PLAZO DE LOS PAGOS FRACCIONADOS PARA LAS EMPRESAS

El Ministerio de Economía y Hacienda nos informa que el Gobierno aprobará un Real Decreto Ley con la finalidad de facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales relativas a los pagos fraccionados a los contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que desarrollen actividades económicas y estén obligados a efectuar los correspondientes pagos fraccionados, así como a los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes por los establecimientos permanentes situados en territorio español, con motivo de la entrada en vigor del nuevo Plan General Contable (P.G.C.) el pasado 1 de enero y con la finalidad de mejorar la seguridad jurídica tras la entrada en vigor del nuevo P.G.C., ya que exige a las empresas elaborar un balance de apertura del ejercicio 2008 siguiendo los nuevos criterios contables que se armonizan con criterios internacionales, lo que supondrá realizar en algunos casos, ajustes al valor de determinadas partidas del balance de cierre del ejercicio 2007, cuya contrapartida se registrará en cuentas de reservas y que estos ajustes pueden tener en algunos casos plenos efectos fiscales, y por tanto, deberán tenerse en consideración para la determinación de la base imponible del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 2008.

En atención a las dudas interpretativas generadas por algunos aspectos del nuevo P.G.C., teniendo en cuenta el corto plazo de tiempo transcurrido desde la entrada en vigor de la norma contable, el 1 de enero de 2008, hasta la fecha en que se inicia el plazo para efectuar el primer pago fraccionado del Impuesto sobre Sociedades, el 1 de abril, ha parecido aconsejable dictar el Real Decreto Ley, con las siguientes medidas:

- Prorrogar el plazo para la realización del primer pago fraccionado. El plazo habitual, veinte primeros días del mes de abril, se verá incrementado en un plazo adicional a partir de la publicación del Real Decreto Ley.
- Con independencia del método que aplicaba el contribuyente para el cálculo del pago fraccionado, se regular la posibilidad de optar entre las dos alternativas siguientes:
 - 1) Utilizar el método previsto en el artículo 45.2 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (TRLIS), aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo (B.O.E. de 11 de marzo), es decir, la utilización como base de cálculo del pago fraccionado la cuota del período impositivo anterior.
 - 2) Utilizar el método previsto en el artículo 45.3 del TRLIS, es decir, la parte de base imponible obtenida en los tres, nueve y once primeros meses del año 2008, con la salvedad de no tener que incluir en dicho cálculo los efectos de los ajustes derivados de la primera aplicación del nuevo P.G.C.

Con esta medida se posponen hasta la fecha de declaración los efectos fiscales derivados de los ajustes necesarios para la adecuación al nuevo Plan General de Contabilidad y se garantiza un escenario de seguridad jurídica para el cumplimiento de las obligaciones fiscales derivadas de la existencia de pagos fraccionados.

La utilización del Real Decreto Ley como instrumento jurídico resulta imprescindible dado que es necesaria su aprobación antes del 20 de abril de 2008, fecha que acaba el plazo de presentación del primer pago fraccionado.

La Universidad de Zaragoza acoge este año, del 14 al 17 de abril, el IX Congreso de la Asociación de Estudios Japoneses en España. En el seno de este evento tendrá lugar, a las 20:00 horas del lunes día 14 de abril, la presentación de la Segunda Edición del Diccionario Jurídico Japonés-Español y Español-Japonés, una obra de nuestro compañero Francisco Barberán, que cuenta con más de 13.500 entradas de las más diversas especialidades jurídicas. A la presentación está previsto que asistan, entre otras personalidades, el Consejero de Presidencia del Gobierno de Aragón, el Embajador del Japón, el Decano del Colegio de Abogados de Zaragoza y la Presidenta de la Asociación Española de Estudios Japoneses. El programa completo del congreso puede consultarse en www.unizar.es/aej/novedade/index.htm.

ACREDITACIÓN DE DETECTIVES

La Asociación de Detectives Privados de España, ante la proliferación de personas que desarrollan dicha actividad sin estar debidamente habilitados, nos recuerdan que los Detectives Privados deben contar con una Tarjeta de Identificación Profesional (T.I.P.) expedida por la Dirección General de Policía que les habilita para el ejercicio de la profesión y que cuando hayan de intervenir en cualquier tipo de diligencia judicial conviene interesarse en el Órgano Judicial que le requiera la exhibición de dicha tarjeta T.I.P.

CONVOCATORIAS RECIBIDAS

Jornada Informativa sobre Responsabilidad Medioambiental y su Trascendencia en el Tejido Empresarial.- Organizada por Kalibo, Correduría de Seguros, tendrá lugar en la Cámara de Comercio e Industria (Pº Isabel la Católica 2), el día 15 de abril a las 10 horas. La asistencia es gratuita, pero es imprescindible confirmarla en el tºno. 976 210 710 o en www.kalibo.com.

XV Simposium de la Sociedad Española de Psiquiatría.- Organizado por la Sociedad Española de Psiquiatría Forense y de especial interés por estar dedicado de forma monográfica al tema "Aspectos médico-forenses del alcoholismo", tendrá lugar en Salamanca los días 18 y 19 de abril. Información en el Colegio y en www.usal.es/medicina.

III Seminario de Derecho Concursal.- Organizado por el grupo de investigación "Prevención de la Insolvencia y Derecho Mercantil" de la Facultad de Derecho, tendrá lugar en el Salón de Grados de dicha Facultad el día 30 de mayo de 9 a 14 horas. Información e inscripciones en el tºno. 976 761 378 y en palomanv@unizar.es.

Premio Derechos Humanos 2008.- El Colegio de Abogados de Lucena ha convocado un premio para conmemorar el 60 aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos para artículos doctrinales de entre 100 y 200 folios DIN A-4 y dotado con 5.000 euros. Las bases completas pueden consultarse en el Colegio y en www.icalucena.com.

Becas para Estudios de Postgrado Relacionados con la Unión Europea.- El B.O.A. de 28 de marzo publica una Orden del Departamento de Presidencia convocando las citadas becas para el curso 2008-2009.

Un cordial saludo.

EL DECANO
Francisco Javier Hernández Puértolas